



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Martes 12 de septiembre	Número 174

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador número 544/2000 a don Aritz Arrizabalaga Urbieto con D.N.I. 44.144.046, con domicilio en calle Erriko Barra, 25-2.º de Zarautz (Guipúzcoa), por portar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 23 de agosto de 2000. – El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Francisco de Celis Moreno.

200007125/7177. – 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200783/2000.

01030.

Número autos: Demanda 691/2000.

Materia: Despido.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 691/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sylvia Alcántara Corral contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Sylvia Alcántara Corral, contra Infoequipo, S.A.L. (Diario de Burgos 7 Días) y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Infoequipo, S.A.L. (Diario de Burgos 7 Días) a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 85.930 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de agosto de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007055/7178. – 11.210

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA de BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios

colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado Provincial de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 7.000.000 de pesetas, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Exp.	Municipio	Políg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor Ptas.	Interesados
1.082/00	Arlanzón	9	1.027	Vitagos	0,3920	235.200	Eutiquio Alarcía Arroyo
1.132/00	Arlanzón	3	310	La Vega	0,3740	299.200	Fco. Pérez Sáez y Cirilo Lázaro
1.133/00	Arlanzón	3	321	El Charro	0,1400	112.000	Basilio Lázaro San Miguel
1.139/00	Arlanzón	4	416	Los Navares	0,0400	60.000	Antonio Villafranca López
1.140/00	Arlanzón	5	626	Los Negreros	0,4080	326.400	Dionisio Nieto García
1.143/00	Arlanzón	6	681	Paredilla	0,1340	107.200	Pilar Lázaro San Miguel
1.147/00	Arlanzón	8	854	La Cañada	0,4560	296.400	Hnos. Lázaro López, Primitiva Abad García, Antonio Tudanca Saiz y Jesús Alegre Pérez
1.055/00	Belorado	21	1.199	Corral de Tocino	0,6380	638.000	Bienvenido Hernáez García y Andrea Sancha Bartolomé
1.215/00	Cascajares de Bureba	4	254.5	Nadales	0,5130	513.000	Avelina Calvo Hermosilla
1.062/00	Cerezo de Río Tirón	9	472	Fuenseca	1,2160	1.337.600	Fortunato Quintano Alesanco
1.063/00	Cerezo de Río Tirón	13	565	Ribatome	1,0990	1.263.850	Miguel Cantabrana Barcina y Asunción Carrera Nicolás
1.064/00	Cerezo de Río Tirón	18	951.1	Fuente Ureno	0,9120	1.140.000	Alfredo Medina Villar y Segundo López Martínez
1.067/00	Cerezo de Río Tirón	32	2.208	La Honguera	1,6180	1.173.050	María Manero Busto y Consuelo García Eguía
1.251/00	Lerma	58	758	Matazorras	0,3570	285.600	Mercedes Antón Obregón
75/81	M. de Castilla la Vieja	8	808 bis	La Huelga	0,2360	143.600	Pilar Vigata y Felipe Presa Díez
1.237/00	Milagos	7	22.2	Puente Nuevo	0,1480	142.080	Carmen Barrio Pascual
1.270/00	Milagos	10	26	Cordel de Lobos	1,1320	316.960	Moisés Montes Miguel y Lucio Delgado González
1.271/00	Milagos	10	42	Cordel de Lobos	1,2160	437.760	Manuel Martín Pascual, Juan Pascual Val y Lucio Delgado González
1.036/00	Modúbar Emparedara	1	22	La Solana	1,1540	1.096.300	Federico Saiz Díez
1.111/00	Pedrosa de Duero	3	231.1	La Orca	1,0400	520.000	Julían Rioja y Enrique Díez Díez
1.032/00	Las Quintanillas	7	467 bis	Carrelabuey	0,5620	365.300	Angeles Tajadura Pardo
1.033/00	Las Quintanillas	4	645	Pico Seco	0,7640	496.600	Julio Pardo Pérez
1.227/00	Royuela de Río Franco	17	938	La Varguilla	2,0040	1.102.200	Hnos. Munguía Díaz y Sofronio Gutiérrez Rodríguez
1.028/00	Sasamón	11	722	Carreolmillos	0,4140	207.000	Anunciación Arce y Gregoria Báscones Llorente
1.029/00	Sasamón	12	805	Carreastro	2,1400	1.230.500	Hnos. Velasco Arce y Honorato Arce
1.030/00	Sasamón	14	986	Carregrijalba	1,4840	742.000	Benito Carrasco Ramos y Diodoro Gallego Pérez
1.095/00	Villaescusa de Roa	8	528	La Vega	0,3760	376.000	Paciano González Moro
1.096/00	Villaescusa de Roa	11	653	Las Piñillas	0,5320	106.400	Teódica Repiso Sanz
56/82	Villariego	5	27	El Cañal	1,0450	757.625	Emilio López González y Ladislao Fuente Ruiz

N.º Exp.	Municipio	Polig.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor Ptas.	Interesados
61/82	Villariezo	2	16	Horcajos	0,9460	520.300	Gabriel Mariscal Ruiz
1.220/00	Quintanavides	5	78	La Loma	0,1740	139.200	Nieves Huerta Conde

Burgos, 26 de julio de 2000. — La Subgestora de Patrimonio, Isabel Verdú Gallardo. — V.ºB.º El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200006558/7181. — 8.835

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, 39, planta tercera. Dependencia de Recaudación.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Aplazamiento-fraccionamiento de pago.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes:

Interesado, Hernández Borja, Raúl; DNI/CIF, 71.257.885-K. Acto: Resolución aplazamiento número 090040000821D.

Burgos, 10 de agosto de 2000. — La Jefe de Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada M. de Aguilar.

200006850/7293. — 3.705

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Corrección de error en la información pública del estudio informativo: «Autovía de Palencia-Aguilar de Campoo, N-611 de Palencia a Santander, pp.kk. 13 al 113. Tramo: Palencia-Aguilar de Campoo (Palencia)». El1-P-02.

Advertida omisión en el texto de la información más arriba indicada, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

Primero: En el anexo donde se relacionan los Ayuntamientos afectados por el expediente de referencia, debe incluirse también el de Piña de Campos (Palencia).

Segundo: Establecer un nuevo plazo de 30 días hábiles, a contar del primer día hábil siguiente al de la fecha de esta corrección en el B.O.E.

Valladolid, 16 de agosto de 2000. — El Jefe de Demarcación, P.A., El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Carlos Casaseca Beneitez.

200007012/7275. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este Órgano debiendo devolver copia de justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Berlangas Rejas Verónica. D.N.I.: 13160505. Expediente: 0000000212. Importe: 82.899. Período: 19-4-2000 18-5-2000. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: García Bengoechea Eduardo. D.N.I.: 12956810. Expediente: 0000000182. Importe: 531. Período: 20-4-2000 30-4-2000. Motivo: Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral.

Burgos, a 31 de julio de 2000. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200006641/7217. — 4.275

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 disponen de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: García Herrera, Gerardo. D.N.I.: 71254800. Expediente: 9900000665. Importe: 29.228. Importe con recargo: 35.074. Período: 1-1-1999/8-10-1999. Motivo: colocación por cuenta ajena.

Interesado: García Moya, Ana María. D.N.I.: 13107891. Expediente: 9900000658. Importe: 34.635. Importe con recargo: 41.562. Período: 1-9-1999/30-9-1999. Motivo: Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCION DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: González Antolín, Inmaculada. D.N.I.: 13112031. Expediente: 0000000127. Importe: 91.688. Importe con recargo: 110.026. Período: 1-1-2000/13-3-2000. Motivo: Extinción por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Burgos, a 31 de julio de 2000. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200006642/7218. — 7.125

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncios

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de junio de 2000, se otorga a don Romualdo Peña Huestamendía la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,035 l/seg., a derivar del río Trueba, en término municipal de Merindad de Mon-

tija (Burgos), con destino al suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 23 de junio de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007008/7219. — 3.000

Don Luis Alvarez Díez-Andino solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 2,69 l/seg., a derivar del río Nela, en jurisdicción de Villanueva de la Lastra, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en dos puntos de la margen derecha del río mediante una bomba acoplada a un motor de gas-oil que impulsará el agua hasta las fincas que se pretenden regar y que están ubicadas en los parajes Cupero, La Serna y La Viñuela.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de julio de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007009/7247. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Máximo Gutiérrez Mediavilla, N.I.F. 71.252.221-S y con domicilio en calle José M.^a de la Puente, 6-10.^a A-2; 09006 Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Chiquito, en término municipal de Montorio (Burgos), con destino a usos domésticos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a don Máximo Gutiérrez Mediavilla, autorización para derivar un caudal máximo de 0,02 l/seg., del río Chiquito, sin instalaciones fijas, en término municipal de Montorio, con destino a usos domésticos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada que sirvió de base a la petición y que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las

tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14). Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, 17 de agosto de 2000. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200007074/7157. — 17.860

Secretaría General

Don Félix Ramos González, con domicilio en calle Mayor 16, Villafruela (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Franco, en término municipal de Villafruela (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 15 chopos lombardos, situados en el cauce del río Franco, en el paraje denominado «Vuelta de San Martín».

El perímetro es de 1,10 a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafruela (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR. 8.249/00 BU).

Burgos, 20 de julio de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200006612/7248. — 3.800

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39, del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2000, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14, y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2000. — El Presidente, Antonio Méndez Pozo. — El Secretario General en funciones, José María Vicente Domingo.

200007159/7298. — 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ruinas

Al no poder notificar el Decreto de la Alcaldía de Burgos de fecha 24 de mayo de 2000, en el que se acuerda la declaración de ruina inminente de las construcciones situadas en los solares existentes en la calle Alvar Fáñez, con fachada a esta calle y traseras a la confluencia de las calles Corazas, Tahonas y San Francisco, así como la limpieza de dicho solar, a Proyectos y Promociones del Norte, S.L., propietarios de los solares mencionados, procede realizar la notificación, por medio de esta publicación, indicándole que contra dicho acuerdo puede interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 7 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez

200007134/7249. — 3.000

Sección de Servicios

Por doña Rocío Gil González, se ha solicitado licencia de actividad para carnicería, sita en calle Castrojeriz, número 2. (Exp. 210-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber

que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de agosto de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007090/7221. — 3.800

Por don Carlos Manzanedo Peña se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para hostel restaurante, en un establecimiento sito en la calle La Iglesia 4-6 del barrio de Castañares. (Expte. 214/C/2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de agosto de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007108/7220. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Víctor Berruero Araico, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en la calle La Fuente, número 10, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200006972/7250. — 3.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3.º y 5.º de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Bayas, cuyo detalle es el siguiente:

— En el artículo 3.º: Objeto, se incluye un nuevo apartado, que será el número 10, cuyo texto es el siguiente:

«Cualquier gestión y actuación que suponga la puesta en marcha de servicios, dentro del ámbito del propio Polígono Industrial, que suponga la creación, dotación y mejora de servicios e infraestructuras del propio Polígono.

Y en general cualquier otra actuación destinada en beneficio del conjunto de integrantes de la Entidad de Conservación».

— El artículo 5.º: Vigencia y duración, quedará redactado de la siguiente forma:

«La Entidad de Conservación entrará en vigor con carácter inmediato a la aprobación definitiva de sus Estatutos y tendrá dura-

ción indefinida hasta tanto así lo decidan los propios integrantes de la Entidad».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren. Estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, 28 de agosto de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007165/7277. — 4.132

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2000 se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación, de la Unidad de Ejecución UE-CH12.

Dicho Proyecto ha sido sometido a información pública, durante un mes, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, correspondiente al día 2 de junio de 2000, sin que contra el mismo se haya presentado alegación alguna.

Por lo tanto ha de entenderse elevada a definitiva la aprobación inicial de referencia, conforme previene el artículo 76.3.b) y 79.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. número 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 21 de agosto de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007083/7294. — 7.790

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION MUNICIPAL

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Providencia de embargo: Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierto dentro del plazo que le fue concedido conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-1-91), procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio Reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley General Tributaria, información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el artículo 131.2 de la misma ley.

Contribuyente	Expediente Embargo	Importe principal Plas.
A09026675	Arcome S.A.	244 306.453
A012959116	Carpintero Núñez, Vidal	1618 371.310
0003142603	Casado Miguel, Nieves	1811 16.246
0001148846	Cayuela García, Pedro	3454 6.190
0003143302	Cura Arranz, Teresa del	901 113.634
0091801232	Dalda García, Manuela	4898 7.991
-----	García Rebollo, Manuel	6557 220.487
0045421010	Gil Velasco, M. Concepción	8464 7.050
-----	Gómez Esgueva, Bernardina	8245 14.100
0002162491	González Martínez, Severiano	8209 14.100
0032122770	González Miranda, Luciano	2440 98.674
0051970398	González Velasco, Eugenio	8178 14.460
B09270232	Guñaco, S.L.	7662 102.465
0045420308	Gutiérrez González, M. Luisa	8437 14.960
0012617213	Gutiérrez Rubio, Luis	8480 8.663
0071102587	Hernández Hernández, Gema	8121 30.520
0045572668	Hernández Hernández, Ramón	8119 14.460
0045422498	Hernando López, M. Jesús	8109 14.460
0072867443	Hernando Rincón, María Carmen	8390 17.114
0013083308	Higuero de Blas, Luis	8451 7.050
0045417567	Hontoria González, Carlos	6307 496.983
0012946779	Illera López, Mariano	8447 7.050
45257350C	Irurre Contreras, Julio	8482 6.613
0013274868	Isusi Fernández, Jesús Fco. Javier	8142 30.520
E40129801	J.M., CB	8411 46.125
0029179140	Jiménez Muñoz, Diego	7461 44.904
-----	Jimeno Langarica, Lucio	8671 40.052
B09291386	Jolma Aranda, S.L.	8194 49.810
A0900692	Laer, S.A.	1104 249.692
0009791466	López Rebollo, Trinidad	8409 3.600
0015958183	Lorenzo Miranda, M. Aránzazu	8399 111.232
0045421982	Manso de Pablo, Enrique	8165 38.030
-----	Martín Bañares, Julián	5150 4.701
0013103735	Martín Cámara, Andrés	7296 27.809
0003415962	Martín González, Miguel Angel	8683 30.553
13016282F	Martínez Marín, Dionisio	8431 14.960
-----	Mesón Las Cubas	7758 4.998
B09254335	Micapise, S.L.	8403 102.892
-----	Miguel Aguado, Simón Hros. de	8218 42.300
0071242653	Minguito Angulo, Rafael	794 314.822
0045418552	Minguito Esteban, Yolanda	8154 30.520
-----	Moncalvillo Peñalba, Isaías	8251 14.100

Contribuyente	Expediente Embargo	Importe principal Plaz.
0045419948	Muñoz Ballesteros, Argimiro	8157 14.870
0013088075	Navares Díaz, Juan Carlos	8231 14.100
A2872237	Nersa	7860 951.976
0012944412	Núñez Cámara, Faustino	7810 69.951
0045570307	Ortega Baun, Rafael	8414 65.678
0012976689	Ortuño del Pecho, Juana	8225 14.100
0012946934	Pascua Marcos, Eustaquio	7750 6.712
-----	Pascual del Puerto, Josefa	3800 49.095
-----	Pascual Izquierdo, Angel	8466 7.050
-----	Pecho Cinsal, Pedro del	8685 1.882
-----	Pedrajas Estepa, Juan Antonio	8674 11.270
0071253346	Pedro Manso, Angel de	8242 12.050
-----	Peñalba Gayubo, Modesto Hros.	8693 6.424
-----	Peñalba Greiner, Rosario y Hna.	6931 8.409
-----	Pereda, Marcelina	8686 20.561
0003339002	Pérez Román, Hros. M. ^a y Otros	8691 2.080
-----	Pérez Zayas, Eduardo	6428 138.787
0013024382	Ponce González, María Isabel	8488 5.259
0045420137	Ponce Martín, Vicente Tomás	7480 46.440
-----	Puerto Pérez, Saturnino del	6555 7.098
A47204912	Rayolid, S.A.	8416 3.750
-----	Ruiz del Barrio, Miguel Angel	5088 56.417
-----	S.A.T. San Pablo	8513 6.280
0013084695	Salinero Sanza, Alberto	8388 21.636
0045421939	Sánchez Alvarez, Juan Antonio	8088 11.746
-----	Sánchez López, Enrique	8531 3.004
0045420640	Sanz Hernando, Lorenzo	8458 7.050
-----	Sanz Sanic.domingo, Emilia	8635 1.912
0009258353	Sarralde Fernández, Jesús Javier	7667 99.661
0013024525	Sebastián Quirce, Baltasar	8227 28.200
0012944245	Semolinos Aja, José	7584 786.662
B09296658	Serdiha Aranda, S.L.	8195 59.699
-----	Servando Martínez, Miguel Hros.	8689 12.972
0012948177	Simón de Diego, Blasa	7817 72.181
B34154997	Slave Bike, S.L.	8410 23.470
0012973201	Sualdea Arranz, Hermenegildo	8449 7.050
0012968182	Sualdea Sanz, Gregorio	8679 20.270
-----	Sufrategui Barrón, Martina	8690 8.871
-----	Supermercados Más y Más	8649 119.700
0072386847	Tejedor Cuerpo, Alejandro	8415 5.456
0012948573	Tobes Cano, Francisca	8220 14.100
0012200972	Torices Asensio, Andrés	7585 17.447
0091800029	Urmoncasa, S.A.	4854 291.318
0012107766	Velasco Gayubo, Antonio	4978 2.871
0012107766	Velasco Gayubo, Antonio	6540 27.413
0071116417	Velasco Rebollo, Juan Manuel	8429 7.090
0012139930	Velasco Requejo, Isaías	7614 19.686

En Aranda de Duero, a 11 de agosto del 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200006910/7251. – 15.390

Ayuntamiento de Briviesca

Contra el acuerdo plenario adoptado el día 28 de julio de 2000, por el que se efectuó la aprobación provisional del expediente de concesión de suplementos de crédito número 1, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciem-

bre, Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tras las modificaciones de créditos anteriores, el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos, es el siguiente:

A Estado de ingresos:

Denominación	Crédito inicial	Incremento de crédito	Crédito definitivo
1.-Impuestos directos	223.750.000	0	223.750.000
2.-Impuestos indirectos	26.100.000	0	26.100.000
3.-Tasa y otros ingresos	97.096.630	0	97.096.630
4.-Transferencias corrientes	230.543.334	0	230.543.334
5.-Ingresos patrimoniales	20.238.000	0	20.238.000
6.-Enajenación Inv. real	178.620.000	0	178.620.000
7.-Transferencias de capital	236.452.036	0	236.452.036
8.-Activos financieros	2.000.000	50.000.000	52.000.000
9.-Pasivos financieros	200.000	0	200.000
Total	1.015.000.000	50.000.000	1.065.000.000

B) Estado de gastos:

Denominación	Crédito inicial	Incremento de crédito	Crédito definitivo
1.-Gastos de personal	290.305.318	0	290.305.318
2.-Gastos en bienes corr. y serv.	189.771.755	0	189.771.755
3.-Gastos financieros	7.475.000	0	7.475.000
4.-Transferencias corrientes	12.470.000	0	12.470.000
6.-Inversiones reales	467.907.927	0	467.907.927
7.-Transferencia de capital	30.000.000	0	30.000.000
8.-Activos financieros	2.500.000	0	2.500.000
9.-Pasivos financieros	14.570.000	50.000.000	64.570.000
Total	1.015.000.000	50.000.000	1.065.000.000

Con esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

En Briviesca, 28 de agosto de 2000. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200007150/7295. – 3.420

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Por don Carlos Jiménez Fernández, se solicita licencia de actividad de una explotación apícola, compuesta por 14 colmenas, con emplazamiento en la parcela número 180 y 181, polígono 9 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal durante quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito durante dicho plazo cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Palazuelos de la Sierra, a 21 de agosto del 2000. – El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200007092/7230. – 3.000

Se pone en conocimiento del público en general, que en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2000, se aprobó por unanimidad la modificación de la tarifas de las orde-

nanzas vigentes sobre suministro de aguas y tránsito de ganado a razón de:

a) Por suministro de agua a domicilio:

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de conexión a la red de distribución se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 80.000 pesetas.

2. — Se fija una cuota mensual de 100 pesetas/mes. Esta cuota se verá incrementada en función de los metros cúbicos de agua consumidos:

- De 0 a 10 metros cúbicos 15 pesetas m.³.
- De 10 a 15 metros cúbicos 20 pesetas m.³.
- De 15 metros en adelante 40 pesetas m.³.

b) Por tránsito de ganado:

La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Por cada cabeza de ganado vacuno al año 700 pesetas.
- Por cada cabeza de ganado lanar al año 80 pesetas.

Contra el presente acuerdo se podrán presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Palazuelos de la Sierra, a 14 de agosto del 2000. — El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200007093/7229. — 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público, contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Único de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 2000, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102 de fecha 29 de mayo de 2000, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva, la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO ECONOMICO PARA EL EJERCICIO DE 2000 (Clasificación orgánica)

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones del personal	2.260.944
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	6.053.300
3.	Gastos financieros	15.000
4.	Transferencias corrientes	685.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	5.000.000
Total gastos		14.014.244

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.666.870
3.	Tasas y otros ingresos	2.687.374
4.	Transferencias corrientes	2.860.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.500.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	4.300.000
Total ingresos		14.014.244

Personal:

— Puesto de trabajo: Secretario Interventor, grupo B, nivel 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido, por los interesados, según los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88.

Bahabón de Esgueva, 10 de agosto del 2000. — La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200006937/7226. — 3.135

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que don José García López ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para ampliación de aprovechamiento hidroeléctrico de la central hidroeléctrica de Bocarredo, en el paraje del mismo nombre, de la localidad de Manzanedo, según proyecto del Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que estén legítimamente interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y alegaciones que crean oportunas.

Valle de Manzanedo, a 16 de agosto de 2000. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200007111/7252. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Corrección de error

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 145 de 1 de agosto de 2000, en la página 24, sobre publicación de «Solicitud de licencia apícola y de apertura» en este Ayuntamiento por doña Sara Pereda Gómez, en la tercera línea, cuando dice en el emplazamiento de Ahedo de Linares, debe decir en el emplazamiento de Cornejo.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de agosto de 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200007070/7279. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don José Luis Ortiz González, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de un colmenar con 10 colmenas, en la parcela número 303, del polígono 5, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 11 de agosto de 2000. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200006942/7280. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Aprobado inicialmente el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2000 en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2000 y publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, número 138 de fecha 20 de julio de 2000, sin que se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado según establece el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.543.540
2.	Impuestos indirectos	1.025.000
3.	Tasas y otros ingresos	973.300
4.	Transferencias corrientes	2.132.137
5.	Ingresos patrimoniales	4.024.450
B) Operaciones de capital:		
6.	Transferencias de capital	3.885.000
Total presupuesto de ingresos ...		13.583.427

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.050.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	2.333.427
3.	Inversiones reales.	8.000.000
4.	Pasivos financieros.	1.200.000
Total presupuesto de gastos		13.583.427

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Espinosa de Cervera, 17 de agosto de 2000. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200006984/7254. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Sección de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública, de los bienes, muebles e inmuebles que se citan.

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 17 de octubre de 2000, a las once horas en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa, reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de un lote de bienes muebles (joyas y aparatos musicales) 4 fincas urbanas, sitas: tres en Burgos (dos en calle Vitoria, 245 y una en calle Enrique III, 18) y una en Miranda de Ebro (calle Dos de Mayo, 2) y 100 fincas

rústicas, sitas en los términos municipales de Albillos (2), Arenillas Riopisuerza (1), Arcos de la Llana (1), Arlanzón (3), Atapuerca (2), Belorado (5), Briviesca (1), Campolara (7), Cayuela (1), Fresno de Rodilla (1), Iglesiarrubia (4), Ibero de Castillo (1), Melgar de Fernamental (1), Merindad Castilla la Vieja (10), Mesanza (1), Milagros (3), Peral de Arlanza (1), Piñerías (4), Quintanabureba (1), Quintanavides (1), Quintanilla de las Viñas (7), Rubena (2), Salinillas de Bureba (3), Silanes (1), Tordómar (1), Valle de Mena (16), Valle Valdelucio (9), Villaespasa (8), Villarrienza (1) y Zael (1).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Lo interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, Teléfono 947 47 73 00, extensión 398, telefax 947 27 03 42.

Burgos, 27 de junio de 2000. — El Jefe de la Sección de Patrimonio, Valeriano Río.-V.º B.º. El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200006002/7180. — 5.700

Junta Vecinal de Bozoo

Aprobado por la Junta Vecinal de Bozoo, en sesión de 20 de junio de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada «Proyecto de ejecución de sustitución de cubierta otras dependencias municipales en Bozoo».

II. Plazo de ejecución de las obras. — Será de seis meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación. — A la baja, será de 5.418.641 pesetas, IVA incluido.

IV. Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

V. Garantía provisional. — Será el 2% del tipo de licitación (108.373 pesetas).

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva. — El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones. — Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado el día hábil siguiente.

X. Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas.

Bozoo, a 20 de junio de 2000. — El Alcalde Pedáneo, Ignacio Olmos Izarra.

200006793/7206. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2000 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 43.01 «Avda. General Yagüe», presentado por la Junta de Compensación de esa Unidad.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 5 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007309/7374. — 6.000

Sección de Servicios

Por Bocatta 2000, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bocadillería, en un establecimiento sito en la Plaza Calvo Sotelo, número 8. (Expediente 216/C/2.000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de agosto de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007270/7361. — 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recibat, S.L., representada por D. Jesús M.ª García Narro, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para ampliación de actividad de almacenamiento de residuos no peligrosos, peligrosos y neumáticos y centro de recogida de aceites usados, en Polígono Industrial Allenduedero, C/ Oporto, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 31 de agosto de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200007266/7362. — 6.000

Ayuntamiento de Buniel

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

— Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. (Antes Contribución Territorial Rústica).

— Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturales Urbana. (Antes Contribución Territorial Urbana).

— Impuestos sobre Actividades Económicas (I.A.E. 2000) correspondiente a las cuotas municipales.

— Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).

— Rentas y demás arbitrios municipales.

— Precio público suministro de agua potable y tasa sobre servicio de alcantarillado.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 2000 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General Tributaria, artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes hábiles del período de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, (artículo 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier Entidad de Depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo debidamente diligenciado teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos en el horario de oficina ya indicado.

Buniel, 5 de septiembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200007299/7363. — 6.840

Ayuntamiento de Frandovínez

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2000, ambos inclusive, estarán puestos

al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. (Antes Contribución Territorial Rústica).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. (Antes Contribución Territorial Urbana).
- Impuestos sobre Actividades Económicas (I.A.E. 2.000) correspondiente a las cuotas municipales.
- Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Tasa de agua potable y tasa sobre servicio de alcantarillado.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 2000 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General Tributaria, artículo 58.2.C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes hábiles del período de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, (artículo 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier Entidad de Depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo debidamente diligenciado teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las Oficinas de Recaudación Municipal sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos en el horario de oficina ya indicado.

Frandovínez, 5 de septiembre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200007300/7364. – 6.840

Junta Vecinal de Criales de Losa

Concurso para la adjudicación en procedimiento abierto de la ejecución de la obra «sustitución red de distribución en Criales, 1.ª Fase»

1.ª – Entidad adjudicataria: En la Junta Vecinal de Criales de Losa.

Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2.ª – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la ejecución de la 1.ª Fase de las obras que comprende el proyecto técnico redactado por D. José Manuel Martínez Barrio, y aprobado por la Junta Vecinal con fecha 29 de abril de 2000.

3.ª – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación, urgente. Procedimiento, abierto. Forma, concurso.

4.ª – Presupuesto de la licitación: 9.057.187 pesetas (54.434,79 euros).

5.ª – Garantías: Provisional, 181.144 pesetas (1.088,70 euros), que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 Ley TRLCAP.

6.ª – Documentación e información: En la Junta Vecinal de Criales de Losa.

7.ª – Requisitos del contratista:

7.1. – Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

7.2. – Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8.ª – Presentación de proposiciones:

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal, se presentarán en dicha Junta Vecinal, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, por razón de urgencia, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 10.2 del pliego.

9.ª – Apertura de las proposiciones económicas:

Lugar: Dependencias de la Junta Vecinal de Criales de Losa.

Día y hora: Conforme lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

10. – Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Criales de Losa, a 4 de septiembre de 2000. – El Alcalde Pedáneo, Luis Tomás López Zorrilla.

200007272/7367. – 17.480

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2000, el proyecto de ejecución para dependencias municipales en Ciruelos de Cervera, por importe de 23.427.967 pesetas y la separata número 1 por importe de 3.165.930 pesetas, redactados por SGR Arquitectos, S.L., se exponen al público por plazo de quince días a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

En Ciruelos de Cervera, a 1 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200007246/7366. – 6.000